

SEPTIEMBRE 2021

## **CARGA PÚBLICA**

### **MENSAJES COMUNITARIOS**

#### **MENSAJES PRINCIPALES PARA COMPARTIR CON LA COMUNIDAD:**

- ¡Los cambios de Trump a la carga pública ya no están en vigor! Programas de cuidado de la salud, incluyendo Medi-Cal y cuidado COVID-19, vivienda, programas alimenticios como CalFresh, y muchos otros servicios vitales otra vez son seguros de usar. ¡Consiga el cuidado y ayuda que necesita su familia!
- La prueba de carga pública solo aplica a algunos inmigrantes. Cualquier persona quien sea indocumentada y quien no planea solicitar un beneficio de inmigración no está sujeta a la carga pública. Los refugiados, asilados, poseedores de visas U, poseedores de visas T, auto peticionarios de VAWA, Juveniles Inmigrantes Especiales, ciudadanos estadounidenses—o solicitantes de cualquiera de estos—no están sujetos a carga pública. La mayoría de los residentes permanentes tampoco están sujetos a la carga pública, ni los solicitantes para el TPS o solicitantes de DACA.
- Las reglas de carga pública no cambian quién es elegible para programas de salud y otros programas de beneficios públicos. Inmigrantes que califican para ciertos beneficios públicos siguen siendo elegibles.
- El uso de programas de cuidado de la salud, asistencia de comida, y vivienda no puede ser considerado en la prueba de carga pública. Esto significa que todo Medicaid (llamado “Medi-Cal” en California) es seguro de usar, con la excepción de cuidado institucional de largo plazo pagado por Medicaid (por ejemplo, en un hogar de ancianos). Estampillas de comida (“SNAP,” o “CalFresh” en California), así como la vivienda pública, los programas de vivienda de la Sección 8, y otros programas de vivienda, también son seguros de usar.
- Muchos otros beneficios financiados por el gobierno y servicios como Head Start, WIC, comidas escolares gratuitas y de costo reducido, y alivio de desastres también no son considerados como parte de la prueba de carga pública.
- Las pruebas, tratamiento, y vacunas de COVID-19, y los programas de ayuda pandémica como cheques de estímulo y P-EBT no son parte de la prueba de carga pública. ¡Consiga la ayuda que necesita a cuidarse a sí mismo y a su familia durante este tiempo desafiante!
- El uso de beneficios públicos por parte de los miembros familiares, como los niños, no se cuentan contra el solicitante para estatus migratorio si la persona tiene una prueba de carga pública, a menos que el miembro de la familia está recibiendo asistencia pública en efectivo y el solicitante esta dependiente en aquella asistencia como su único soporte. Si un ciudadano estadounidense o un poseedor de la tarjeta verde desea patrocinar a un miembro familiar para que venga a los Estados Unidos, el miembro familiar tendrá una prueba de carga pública, no el patrocinador.

- La prueba de carga pública se enfoca en varios factores, como la edad, los ingresos, y la educación del solicitante, no sólo el uso de beneficios que cuentan.
- Las personas que reciben asistencia en efectivo [es decir SSI, TANF (llamado CalWORKs en California), o cualquier otra asistencia en efectivo federal, estatal, o local (a veces llamados programas de "Asistencia General")] o institucionalización a largo plazo pagado por el gobierno deben consultar con un proveedor de servicios legales de confianza a saber si estos programas afectarán su caso migratorio.
- Las familias inmigrantes deben consultar con un experto en leyes de inmigración antes de tomar decisiones importantes sobre el bienestar de sus familias, porque es posible que no haya consecuencias migratorias al acceder programas de salud y beneficios públicos para los cuales califican.

*"Carga pública" es un término de la ley de inmigración que se refiere a alguien que podría necesitar asistencia del gobierno (beneficios públicos) en el futuro.*